



**MANTENIMIENTO ELECTRICO MT y BT**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**Mayo 2022**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	3
3.1.	SERIE DE PRECIOS UNITARIOS .....	4
5.1.1	PARTIDAS A VALOR PROFORMA .....	4
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	6
5.	REQUISITOS ADICIONALES .....	7
6.	MONEDA DE LA OFERTA .....	7
7.	REUNIÓN INFORMATIVA.....	7
8.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	8
9.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	8
10.	ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS.....	8
11.	CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA .....	9
12.	CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	11
13.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	12
14.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS .....	19
15.	ADJUDICACIÓN .....	20
B.	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	20
16.	FORMA DE PAGO.....	20
17.	PLAZOS.....	22
18.	REAJUSTES.....	22
19.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	22
20.	MULTAS .....	23
21.	SEGUROS .....	24
22.1	COORDINACIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES .....	27
22.2	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO .....	28
22.3	CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.....	29
22.4	SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS .....	31
22.5	PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO .....	32
22.6	TRABAJO POR TURNOS Y CALENDARIO DE TRABAJO.....	33
22.7	INGRESO DEL PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO.....	34
22.8	VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SERVICIOS .....	35
23.	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE .....	35
24.	TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS .....	37
25.	CONSIDERACIONES ESPECIALES .....	38
	ANEXO N°1 .....	39
	ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROPONENTES .....	40

## A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN

El Mandante de la presente licitación es la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG) y las Bases Técnicas, regirán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación "**MANTENIMIENTO ELECTRICO MT y BT**".

### 2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto contratar los servicios de reparación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de Media y Baja Tensión (incluidos cableado de voz y datos) para EFE y sus Filiales.

Se espera que el Proponente Adjudicado preste un servicio de mantenimiento correctivo el que consta de la ejecución de las emergencias detectadas por EFE en sus Instalaciones, donde las actividades darán solución a las problemáticas de Media y Baja Tensión (MT y BT) con disponibilidad 24/7, acorde con las necesidades que se determinen.

Estos servicios considerarán, al menos, las siguientes actividades:

- Normalización de sistema de MT y BT.
- Sistemas de puesta a tierra.
- Mantenimiento de transformadores y subestaciones.
- Instalación de remarcadores monofásicos y trifásicos.
- Instalaciones eléctricas menores.

Los requisitos específicos de este proceso de Licitación se detallan en las Bases Técnicas y Bases Administrativas Generales.

### 3. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato será a **Serie de Precios Unitarios**, por lo cual el Proponente valorizará, los servicios y los entregables indicados en Formulario E-2, calculando el costo directo para cada una de las partidas contenidas en el Itemizado del Presupuesto, y sus Ordenes de Trabajo (OT), incluyendo los gastos generales y las utilidades.

La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realizadas según el **numeral 16** de las presentes Bases Administrativas Especiales, que hayan sido autorizadas previamente a su ejecución por EFE.

El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del Formulario E-2, ni agregar otras, salvo exclusiva instrucción del Mandante.

Durante la ejecución del contrato, los requerimientos deberán ser valorizados por el Proponente Adjudicado en documentos denominados Órdenes de Trabajo (OT), las cuales deberán ser aprobadas por el Administrador de Contrato de EFE considerando las partidas y los precios unitarios en conformidad al Formulario E-2 de su oferta económica.

La sumatoria de actividades realizadas por el Proponente Adjudicado se determinará el Costo Directo de cada Orden de Trabajo (OT) y cuyo monto total será considerado mensualmente de acuerdo a los servicios efectivamente ejecutados cuyo valor se determinará según la oferta económica a Precio Unitario.

Las cantidades indicadas en el Formulario E-2 son referenciales, por tanto, no constituyen un compromiso para EFE de ser solicitadas durante la ejecución del Contrato.

### 3.1. SERIE DE PRECIOS UNITARIOS

Para los ítems considerados a Serie de Precios Unitarios, el Proponente valorizará, a costo directo, incluyendo imprevistos, todas y cada una de las partidas contenidas en el Ítemizado del Presupuesto, basado solamente en las cubicaciones oficiales -esto es, aquellas cubicaciones consignadas por el Mandante en las partidas que se contratarán a serie de precios unitarios-, y en los precios unitarios fijos que indicará el Proponente para la unidad física de cada ítem del presupuesto. El Proponente no podrá omitir ninguna de las partidas incluidas en el Ítemizado del Contrato, ni agregar otras, salvo por exclusiva instrucción del Mandante, lo que será comunicado por medio de circular aclaratoria a todos los proponentes. La suma de estas valorizaciones constituirá el Presupuesto por Precios Unitarios. En estas partidas se pagarán las cantidades que efectivamente se realicen, de acuerdo a cubicaciones de planos y/o especificaciones que hayan sido autorizadas de manera previa o posterior a su ejecución por el Mandante y comunicadas por escrito por **EFE**, pudiendo ser estas cantidades reales, mayores o menores a las cantidades originales estimadas en las Bases de Licitación y por tanto en la oferta económica del Proponente Adjudicado.

El valor definitivo de los servicios y trabajos a ejecutar por medio de los ítems a serie precios unitarios quedará reflejado en el Aditivo de Cierre; en caso de variaciones que excedan las cubicaciones iniciales.

### 3.2. PARTIDAS A VALOR PROFORMA

Se considera "**Partidas a Valor Proforma**", las señaladas en las Bases Técnicas.

El precio final de estas partidas se ajustará a los pagos por este concepto efectivamente realizados según los procedimientos indicados a continuación.

El procedimiento para la determinación del monto final a contratar, la administración, la coordinación, el control y la forma de pago de las partidas a valor proforma, será realizado de la siguiente manera:

- a) El Proponente Adjudicado deberá efectuar la gestión (cartas o documentos afines; bases administrativas y/o técnicas, Ítemizado, cubicaciones; presupuestos de referencia; etc.) para la obtención de cotizaciones a Precio Unitario de las diferentes partidas consignadas en el **Formulario E-2**, en el plazo que establezca el programa elaborado por el Proponente Adjudicado y aprobado por EFE, dejando constancia de ello en el Libro de Servicios. Sin perjuicio de lo antes señalado, si el Mandante lo estima conveniente, éste podrá cotizar y/o negociar directamente las partidas a valor proforma, de lo cual dará aviso al Proponente Adjudicado.

El Proponente Adjudicado deberá someter a la validación de EFE los antecedentes de licitación de cada partida a valor proforma, con la suficiente antelación para asegurar contar con las cotizaciones a tiempo, de modo de no afectar el plazo total.

Una vez obtenidas las cotizaciones, el Proponente Adjudicado informará detalladamente al Mandante del análisis de éstas (cotizaciones, análisis comparativo y recomendación de adjudicación) a través de EFE, para su decisión de adjudicación.

- b) Habiendo definido el Mandante su decisión respecto de las cotizaciones presentadas por el Proponente Adjudicado o en su defecto, habiendo finalizado por su cuenta las negociaciones directas y, en consecuencia, definido el Proponente y/o Subcontratista o elegido y el monto final a contratar a Precios Unitarios, se comunicará esta decisión al Proponente Adjudicado quien procederá a reemplazar los montos indicados como "**Valor Proforma**" en el ítem en el **Formulario E-2**, antes de I.V.A., por el nuevo valor resultante para la partida.

Cumplido lo anterior, el Proponente Adjudicado deberá contratar al Proponente y/o subcontratista y hará suya la administración, dirección, coordinación y control de estos trabajos, haciéndose responsable totalmente de la ejecución de éstos, velando porque éstos se ejecuten de acuerdo al Proyecto, Bases Técnicas y Plazos. En particular, se incluye la gestión de revisar, objetar o aprobar modificaciones de Proyecto, respecto del valor proforma inicialmente contratado.

El Proponente Adjudicado debe considerar en su oferta, que algunos de estos trabajos pueden haber sido contratados directamente por el Mandante, y que al inicio del Contrato principal se encuentren en plena ejecución. En este caso, el Proponente Adjudicado en conjunto con EFE, harán un levantamiento de estado de avance de los trabajos en ejecución, estableciendo el valor del resto de los trabajos por ejecutar, asumiendo el Proponente Adjudicado, la administración de la ejecución del saldo de

las Servicios hasta su total término. Los honorarios por el servicio de administración se aplicarán sobre el monto del saldo de Servicios valorizado.

Para todos los efectos el Proponente y/o Subcontratista contratado, ya sea a través de la gestión del Proponente Adjudicado o producto de las negociaciones directas del Mandante, se considera, para todos los efectos del presente Contrato, Subcontratista del Proponente Adjudicado principal.

- c) Los costos de gestión, administración, coordinación, control y cualquier otro que se requiera para la correcta y total ejecución de estos trabajos, serán de cargo del Proponente Adjudicado y se entenderán contemplados en la partida de “**Servicios Complementarios**” establecida en el **Formulario E-2**, incluidas las utilidades correspondientes.
- d) Las partidas a valor proforma se pagarán al Proponente Adjudicado en el monto y oportunidad resultante, sin que la diferencia entre el valor proforma considerado para la partida y el monto final a contratar, ya sea mayor o menor, signifique un aumento o disminución de Servicios, por tanto, no se computa como aumento o disminución del costo directo, ni signifique por tanto un aumento o disminución del recargo por la administración de la partida de Administración correspondiente, ni de los Gastos Generales y/o Utilidades del Contrato.
- e) En la eventualidad que el Mandante suspenda la ejecución de los trabajos contemplados como partidas a Valor Proforma, o encargue su ejecución a un tercero contratándolo directamente, entonces la modificación al Contrato se tratará como una disminución de Servicios.
- f) El Proponente Adjudicado deberá otorgar todas las facilidades señaladas en el **Numeral 26** de las presentes bases.

#### **4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$50.000.- (cincuenta mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el Cronograma de Licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de Bases de Licitación y de intención de participar) dentro del periodo de venta de bases al correo electrónico de: Proponentes@efe.cl, facturacion@efe.cl y licitaciones@efe.cl.

## **5. REQUISITOS ADICIONALES**

### **REQUISITOS PARTICULARES PARA CONSORCIOS**

El porcentaje de participación del integrante minoritario en el Consorcio deberá ser como mínimo igual al 30% de la participación.

Cada Empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solo podrá participar en la Licitación, en una de las dos condiciones, es decir, como Empresa o como integrante de un Consorcio, no en ambas.

Los consorcios participantes no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, EFE, o de alguna de las empresas del Grupo EFE, entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con las empresas del Grupo EFE, ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a alguna de las empresas de Grupo EFE.

El incumplimiento de este requisito por cualquiera de las Empresas que integren un Consorcio será motivo suficiente para el rechazo del Consorcio y de sus empresas integrantes.

## **6. MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales salvo para pesos chilenos). La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

## **7. REUNIÓN INFORMATIVA**

Se realizará una charla de carácter informativo vía MS Teams sobre la licitación, la cual no será obligatoria. La charla informativa se efectuará en la fecha y hora programada en el Cronograma de Licitación o, en su defecto, en la fecha, lugar y hora que se indique oportunamente a través de una Circular Aclaratoria.

Los Oferentes deberán asistir en un máximo de 2 (dos) personas por empresa, o la que establezca mediante Aclaración el Mandante.

Sólo podrán asistir a la reunión informativa los proponentes que hayan comprado bases y/o se encuentren registrados en el proceso de licitación.

## 8. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las Ofertas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 (ciento veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de éstas.

Las demás condiciones sobre este punto se encuentran contenidas en las BAG.

## 9. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La(s) boleta(s) de garantía debe(n) ser extendida(s) a nombre de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, RUT: 61.216.000-7.

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **UF 200.- (doscientas Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 120 (**ciento veinte**) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es "**Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública "MANTENIMIENTO ELECTRICO MT y BT"**".

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: "**El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario**".

La(s) Garantía(s) de Seriedad de la Oferta deberá(n) ser entregada(s) conforme a lo establecido en el **Numeral 11** de las BAG.

## 10. ENTREGA Y RETIRO DE DOCUMENTOS VALORADOS

Para la entrega y retiro de un documento valorado, además de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, el Proponente deberá completar y presentar en Oficina de Partes, el Formulario "*Custodia Documentos de Garantía Tesorería GRUPO EFE*" y/o "*Retiro Documento de Garantía*" según corresponda, disponibles en el portal de compras SAP ARIBA. Para el retiro de documento valorado, el Proponente debe exhibir la carta enviada por el Mandante, en que se le da aviso para retirar el respectivo documento.

## 11. CONTENIDO SOBRE N° 1: OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Dentro del **Sobre N°1 OFERTA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**, el Proponente deberá adjuntar al portal de compras SAP Ariba, los siguientes documentos:

### ANTECEDENTES TÉCNICOS

De acuerdo a lo indicado en el **Numeral 15** de las Bases Administrativas Generales, se enumeran los siguientes antecedentes técnicos, que deben ser incluidos en el Sobre N°1 Oferta Técnica y Administrativa:

- a) **Experiencia del Proponente:** Listado de otros servicios y/o consultorías prestadas por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante (**Formulario T1**). Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes (**Formulario T1**).
- b) Nómina del personal profesional, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio y sus respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustible. (**Formulario T2**).
- c) **Equipo de Trabajo:** Estructura de la Organización que será implementada para efectuar los servicios. Se debe adjuntar el respectivo Organigrama detallando las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades. (**Formulario T3**).
- d) **Currículum Vitae** del personal profesional, técnico y especialista (**Formulario T4**), incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de ellos y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno. Adicionalmente, éstos deberán ser homologados y validados de acuerdo con nuestra legislación vigente.
- e) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de los servicios y/o consultorías a subcontratar no podrá superar el 40% de valor total de los costos directos de la oferta económica presentada (**Formulario T5**).
- f) **Recursos y herramientas de apoyo (Formulario T6).** Itemizado con imágenes para constatar el estado de los recursos y herramientas con los que va a participar de la licitación.

- g) **Tiempo de Respuesta Ante Requerimiento** Se evaluará el tiempo de respuesta ofrecido por el proponente ante el requerimiento del administrador considerando 1 día hábil como 9 horas hábiles, de lunes a viernes (excepto festivos) de 09:00 am a 18:00 pm horas, contados desde la solicitud por correo electrónico. **(Formulario T7).**
- h) **Correcta Ejecución de los Servicios y Emergencias.** Documento explicativo de la garantía ofrecida por el proponente, deberá indicar la cantidad de meses ofrecida de garantía respecto a la culminación de ejecución de las Servicios y/o servicios. **(Formulario T8).**
- i) **Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC):** El Proponente deberá incluir un Plan de Gestión de la Calidad para cada partida, con una clara descripción de sus etapas principales: Planificación, Aseguramiento y Control de Calidad de cada servicio.
- Planificación: Mencionar el sistema de comunicación y contacto interno para el desarrollo de cada visita y realización de cada servicio o partida en los tiempos de contrato, ya sea con personal interno o subcontrato.
  - Aseguramiento: El Proponente deberá dar una descripción del Aseguramiento de Calidad, entendiendo esto último como el conjunto de acciones planeadas y sistemáticas necesarias para proveer la confianza adecuada de que todos los sistemas, componentes e instalaciones se configuran y proyectan de acuerdo con el contrato, códigos, normas y especificaciones.
  - Control de calidad:
    - Calidad en cuanto al entendimiento y obtención de los objetivos por los que se han contratado los servicios.
    - Calidad de equipos o materiales especificados, incluyendo su proceso de fabricación (pautas de mantenimiento preventivo incluido).
- j) **Metodología del Trabajo:** Se deberá detallar la metodología con que se desarrollará el trabajo, el cual deberá corresponder con las actividades indicadas en el documento Bases Técnicas. e indicar la metodología técnica para la correcta ejecución de cada partida de servicio según las distintas normas y códigos chilenos de construcción. Se debe identificar claramente en archivos individuales impresos y digitales lo siguiente (en el mismo orden):
1. Metodología, para el desarrollo de los trabajos en terreno, determinación de cantidades mínimas a instalar y descripción de trabajos y metodología de la ejecución en terreno, será el administrador de contratos de EFE el encargado de solicitar los permisos y coordinar la ejecución con las diferentes áreas, las cuales se vean afectadas.
  2. Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de

#### Contrato de EFE.

- Recursos y herramientas de apoyo ofrecidos para desarrollar el mantenimiento.
- Documentos de registro de las distintas partidas:
  - ✓ Procedimientos de trabajos.
  - ✓ Procedimientos de seguridad y prevención de riesgos.
  - ✓ Instructivos de Trabajo.
  - ✓ Protocolos.
  - ✓ Fichas de Control e Inspección, Formularios
  - ✓ Control de Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad.

3. Métodos alternativos y/o innovadores para desarrollar el mantenimiento.
4. Horas hombre (HH) comprometidas por cada integrante del equipo de trabajo ofertado para el desarrollo del mantenimiento. (Formulario T2).
5. Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.

k) **Plan de Prevención de Riesgos, Salud y Seguridad Ocupacional:** Toda la documentación deberá ser entregada en respaldo digital y formato PDF, separado en archivos distintos cada uno de los antecedentes, nombrándolos según ítem y descripción (ejemplo: Metodología de Trabajo.pdf, Plan de Contingencias.pdf, etc). Los antecedentes solicitados, cuando corresponda, deberán ser presentados una vez adjudicado el contrato. El incumplimiento de esta disposición o la no presentación de cualquiera de estos antecedentes, podrá ser causal de la anulación del contrato.

El análisis detallado de los documentos presentados será realizado una sola vez, cuya aprobación permitirá el inicio de cualquier obra solicitada por el administrador de contrato.

Todos los documentos exigidos en esta presentación, deberán ser realizados por el prevencionista del adjudicatario, ordenados, timbrados y firmados por el Proponente Adjudicado, debiendo ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan.

l) **Plan de Manejo Ambiental.** El Proponente deberá entregar un Plan de Manejo Ambiental preliminar, el cual determine para cada componente afectada, las medidas que permitan mitigar, restaurar y/o compensar los impactos ambientales y contenga los planes de seguimiento para cada componente.

## 12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA

Complementario a lo indicado en el **Numeral 13** de las Bases Administrativas Generales, el **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los documentos que se indican a continuación:

- a) Resumen de Oferta Económica (Formulario E-1), expresado en Unidades de Fomento, entregado en formato pdf firmado por el Representante Legal.
- b) Oferta Económica Detallada (Formulario E-2): Presupuesto Detallado para cada Mantenimiento descritos en el formulario.

El valor total de la Oferta, indicada en el Formulario E-1 debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), si así corresponde, y todo otro tributo, considerar Servicios y otras obligaciones generadas en Chile, Gastos Generales y Utilidades e Imprevistos.

En el caso de tener diferencias entre el Formulario E1, los otros formularios solicitados y el precio cargado en sistema ARIBA, predomina el Formulario E1 sobre los demás valores.

**No se aceptará la inclusión de otros documentos en el sobre N° 2 “Oferta Económica”, que no esté indicado en los párrafos anteriores.**

### **13. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El Mandante verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

El Mandante, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales del Mandante y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes.

#### **13.1. Evaluación Financiera:**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación Financiera.

Los periodos a evaluar corresponden a los últimos tres (3) años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta, y si ésta ocurre posterior el mes de junio, el tercer año corresponderá a un pre-balance del año de presentación de ofertas.

EFE calificará la información financiera entregada por los Proponentes, solicitada en las presentes Bases, asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo Financiero.

Los parámetros a evaluar se detallan a continuación:

#### **A) Análisis de Riesgo Financiero:**

##### **A.1) Nivel de Riesgo Financiero**

A continuación se detallan los aspectos financieros a evaluar, su descripción, puntaje mínimo para calificar y sus respectivas ponderaciones:

	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje Mínimo de Calificación</b>	<b>Puntos al Calificar</b>
<b>Capacidad Económica Patrimonial</b>	Patrimonio / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	25
<b>Ebitda</b>	Valor Ebitda	Positivo	20
<b>Potencial de Ventas</b>	Ventas Anuales / Monto Negocio Cuatrimestral	$\geq 0,8$	20
<b>Líquidez</b>	Activo Circulante / Pasivo Circulante	$\geq 1,0$	20
<b>Leverage</b>	Pasivo Total / Patrimonio	$\leq 2,5$	15
<b>TOTAL</b>		$\geq 60$ Puntos	100

#### **Premisas para la evaluación:**

Se evaluarán 3 períodos anuales, con el siguiente peso para cada año:

- Último año (pre-balance o balance 2021) : 34%
- Año 2 (2020) : 33%
- Año 1 (2019) : 33%

Para Calificar el Proponente deberá cumplir con nota final mayor o igual a 60 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos.

En caso de Proponentes que se presenten en consorcio, se aplica lo siguiente:

- Responsabilidad Solidaria, calificando el Proponente mejor evaluado y arrastrando a todo el consorcio.
- La calificación del Proponente mejor evaluado debe ser con nota final: mayor o igual a 60 puntos.
- La participación en el consorcio del Proponente que califica, debe ser al menos del 30%.

Adicionalmente, respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

## A.2) Análisis de Propiedad:

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo, además, comparecer en la suscripción del Contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del Contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

## B) Normas comunes a la evaluación financiera.

EFE podrá solicitar a los Oferentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también, la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como "*antecedentes financieros*", de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Oferentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes dentro del plazo que indique la notificación. Las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de dominio público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## 13.2. Evaluación Técnica:

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada "*CTF*", la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

**A: Experiencia de Empresa 30%**

**B: Metodología de Trabajo 35%**

**C: Experiencia Equipo de Trabajo 30%****D: Presentación de la Oferta 5%**

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados, lo que será realizado a través del Portal de Compras SAP- ARIBA. De ser realizada dicha solicitud, el proponente tendrá un plazo máximo de 5 días corridos para aclarar dudas o rectificar los errores u omisiones indicados, utilizando para ello el canal que corresponda en el Portal de Compras SAP- ARIBA. En caso de no hacerlo, su oferta será descalificada.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0% a 100% (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

**1. Experiencia Empresa (30%):**

- **70% Experiencia Relevante y Trabajos Similares:** Debe tener una reseña del Proponente / proponente indicando los años de experiencia relevante en la industria, si fuere aplicable, durante los 3 últimos años y la nómina de al menos 5 trabajos similares; así mismo, se revisarán un máximo de 10 trabajos similares, por lo que la información en exceso no será evaluada por la Comisión.
- **30% Certificados AAS:** Accidentabilidad y Siniestralidad de su correspondiente Institución de Seguridad Laboral.

**2. Metodología de Trabajo (35%):** Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “Es el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:

- **40% Planificación de los principales trabajos (Carta Gantt)**
- **30% Plan de Prevención de Riesgos.**
- **15% Metodología y Secuencia constructiva**  
**15% Recursos y Herramientas de Apoyo Ofrecidos para Desarrollar las Servicios Requeridas.**

**3. Experiencia Equipo de Trabajo (30%):**

- **30% Nómina del personal,** técnico y especialista destinado al servicio y sus respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

- **30% Organigrama del personal** que participara del servicio
- **20% Carta individual de compromiso** suscrita por cada profesional, técnico y/o especialista.
- **20% Estructura orgánica del proponente**

**4. Presentación de Antecedentes Formales (PO) (5%):** Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos (en números enteros), y se realizará considerando los siguientes ámbitos dentro de cada uno de ellos:

Ponderación Aspectos	Aspectos de Evaluación	Ponderación	Descripción	Puntaje
30%	EXPERIENCIA EMPRESA	70%	<b>Experiencia Relevante y Trabajos Similares:</b> Debe tener una reseña del Proponente / proponente indicando los años de experiencia relevante en la industria, si fuere aplicable, durante los 3 últimos años y la nómina de al menos 5 trabajos similares. Así mismo se revisarán un máximo de 10 trabajos similares, por lo que la información en exceso no será evaluada por la Comisión	<b>100 puntos:</b> El Proponente presenta 8 (ocho) o más trabajos similares. <b>80 puntos:</b> El Proponente presenta 6 (seis) a 7 (siete) trabajos similares. <b>30 puntos:</b> El Proponente presenta 5 (cinco) trabajos similares. <b>0 punto:</b> No presenta experiencia en trabajos similares
		30%	<b>Certificados AAS:</b> Certificados de Afiliación, Accidentabilidad y Siniestralidad de su correspondiente Institución de Seguridad Laboral.	<b>100 puntos:</b> El Proponente presenta certificados solicitados. <b>0 punto:</b> El Proponente no presenta certificados solicitados.
35%	METODOLOGÍA TRABAJO	40%	<b>Planificación de los principales trabajos (carta gantt)</b>	<b>100 puntos:</b> El Proponente presenta la planificación de los principales trabajos con una carta gantt . <b>0 punto:</b> El Proponente no presenta Carta Gantt.
		30%	<b>Plan de prevención de Riesgos.</b>	<b>100 puntos:</b> El Proponente presenta Plan de Prevención de Riesgos. <b>0 puntos:</b> El Proponente no presenta Plan de Prevención de Riesgos.

		15%	<b>Metodología y secuencia constructiva</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta Metodología y Secuencia Constructiva incluyendo todas las actividades establecidas en las Bases Técnicas, agregando una o más actividades que agregan valor al desarrollo del servicio.</p> <p><b>80 puntos:</b> El Proponente presenta Metodología y Secuencia Constructiva incluyendo todas las actividades establecidas en las Bases Técnicas.</p> <p><b>30 puntos:</b> El Proponente presenta Metodología y Secuencia Constructiva, pero no cumple con una o más actividades establecidas en las Bases Técnicas.</p> <p><b>0 puntos:</b> El Proponente no presenta Metodología ni Secuencia Constructiva.</p>
		15%	<b>Recursos y Herramientas de Apoyo Ofrecidos para Desarrollar los Servicios Requeridas.</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta la totalidad de Recursos y Herramientas de apoyo para el desarrollo de los Trabajos o Tareas requeridas.</p> <p><b>0 punto:</b> El Proponente no presenta la totalidad de Recursos o Herramientas para el desarrollo de los Trabajos o Tareas requeridas.</p>
30%	<b>EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO</b>	30%	<b>Nómina del personal, técnico y especialista destinado al servicio y sus respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta nómina del personal técnico y especialista destinado al servicio y sus respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p> <p><b>0 punto:</b> El Proponente no presenta nómina del personal técnico y especialista destinado al servicio ni sus respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.</p>

		30%	<b>Organigrama del personal.</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta organigrama del personal destinado al servicio.</p> <p><b>0 punto:</b> El Proponente no presenta organigrama del personal destinado al servicio.</p>
		20%	<b>Carta individual de compromiso suscrita por cada profesional, técnico y/o especialista.</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta Carta Individual de Compromiso por cada profesional destinado al servicio.</p> <p><b>0 punto:</b> El Proponente no presenta Carta Individual de Compromiso por cada profesional destinado al servicio.</p>
		20%	<b>Estructura orgánica del proponente.</b>	<p><b>100 puntos:</b> El Proponente presenta estructura orgánica de la Empresa.</p> <p><b>0 punto:</b> El Proponente no presenta estructura orgánica de la Empresa.</p>
5%	<b>Presentación de la Oferta (PO)</b>	100%	<p><b>Presentación Final:</b> Se evaluará la Presentación de Antecedentes Formales mediante el Cumplimiento de los plazos y formalidades contempladas para presentar la documentación requerida en las Bases de Licitación.</p>	<p><b>0 puntos:</b> El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación y no lo subsana en el período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad mandante.</p> <p><b>30 puntos:</b> El oferente no presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, pero lo subsana dentro del período establecido a través de la solicitud de aclaración por la entidad mandante.</p> <p><b>100 puntos:</b> El oferente presenta todos los antecedentes formales requeridos, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, dentro del plazo para la presentación de la propuesta.</p>

EFE estará facultada para solicitar antecedentes adicionales a los aprobados, en caso que lo estime necesario, para aclarar dudas respecto de aquellos que hubieran sido

efectivamente entregados como también para solicitar rectificaciones de parte de los proponentes por errores de forma u omisiones, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o en la carpeta de documentos solicitados.

La descalificación de algún proponente es una facultad privativa de EFE y no dará derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un Acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

La Calificación Técnica Final “CTF” se calculará de acuerdo a lo siguiente:

$$CTF = Ax0,25 + Bx0,35 + Cx0,30 + Dx0,10$$

La Calificación Técnica “CTF” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en los Documentos de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica “NT” sea inferior a **80** puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología de Trabajo, Experiencia Equipo de Trabajo o Experiencia Empresa, sea inferior a **70** puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.
- ✓ La calificación en el criterio Formalidad de la Oferta es 0 punto.

#### **14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

La evaluación de las propuestas Económicas se realizará listando las ofertas de menor a mayor precio.

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los proponentes se ajusten a lo exigido en las Bases de Licitación.

La Comisión de Evaluación realizará en privado un análisis detallado de las propuestas económicas que califiquen técnicamente. Con todo, el Mandante se reserva el derecho de revisar las ofertas económicas, para verificar que las propuestas formuladas por los oferentes sean concordantes en todas sus partes con el precio final ofertado, pudiendo

recalificar aquellas que presenten errores de cálculo aritméticos o de consistencia y que traigan aparejado un resultado final con apariencia de mejor oferta, pero que, calculado correctamente, tal calificación desaparezca.

## **15. ADJUDICACIÓN**

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas. El criterio de adjudicación será: Precio más bajo o Menor Valor de aquellas ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplan los demás requisitos establecidos en las bases administrativas.

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte el Mandante respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

Sólo en el caso de errores de forma u omisiones, el Mandante podrá solicitar rectificaciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica, económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos. La solicitud de corrección a que se refiere el presente párrafo en ningún caso podrá alterar el valor final de la oferta presentada por el Proponente en el Formulario E-1.

La decisión de adjudicación es única y exclusiva de EFE, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## **B. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **16. FORMA DE PAGO**

El Mandante pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

La modalidad de pago será mensual. Dentro del pago se encuentran incluidos:

- Servicio de mantenimiento a precios unitarios esta debe contener servicios y Materiales a Precio Unitario incluyendo sus utilidades y gastos generales para cada actividad además se debe considerar que el pago es por actividad realizada y aceptada conforme por EFE.

El Proponente Adjudicado deberá entregar al Administrador de Contratos de EFE un Presupuesto que contenga la totalidad de los trabajos ejecutados y su correspondiente valorización, en base al Formulario E2 para lo cual dispondrá de un tiempo máximo de 2 días desde el inicio del servicio para la entrega de la totalidad de las actividades. En caso justificado a juicio de EFE, el tiempo podrá ser ampliado hasta por un plazo máximo de 5 a 8 días corridos, el Proponente Adjudicado deberá entregar un Informe Técnico que dé cuenta del detalle de los servicios. Estos documentos deberán ser aprobados por el Administrador de Contratos a plena conformidad de EFE, previo a la realización del pago.

Mensualmente, se evaluará el servicio de mantenimiento pudiendo incorporar aumentos o disminuciones de actividades de acuerdo al comportamiento en el tiempo del Proponente Adjudicado, del equipamiento y su entorno.

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El pago de los servicios se efectuará mediante Estados de pago por cumplimiento de los servicios requeridos y prestados efectivamente a EFE, al término de los servicios ejecutados, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, una vez aprobada la factura por parte de EFE.

En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Nómina de trabajadores del periodo comprendido en el estado de pago, con el detalle de la cantidad de trabajadores.
- Liquidación de Remuneraciones de todo el personal inscrito en la nómina que haya prestado eficazmente los servicios en dependencias de Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y con objeto del presente servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en los Servicios, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los periodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de los trabajos.
- Acta de recepción conforme de EFE.
- Informe mensual de resultados, a través del cual se comunican las actividades ejecutadas durante el periodo considerado en el Estado de Pago aprobado por el administrador de EFE.
- Formulario de materiales entregados, visados por EFE y el Proponente Adjudicado.

- Acreditación del pago de las pólizas de seguro, Certificado de Pago de Prima de acuerdo con los Seguros tomados.

## 17. PLAZOS

El plazo inicial de vigencia del período de mantenimiento será de **2 (dos) años**, a contar de la fecha señalada en el acta de inicio de servicio, y renovable por uno más en caso de ser requerido por EFE.

Los plazos se medirán en días corridos, sin deducción por días de lluvia u otros efectos climáticos, feriados o festivos.

El Proponente Adjudicado deberá desarrollar los trabajos de manera que cumpla lo establecido en las Bases Técnicas.

## 18. REAJUSTES

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste.

## 19. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto del 10% (Cinco por ciento) del valor total bruto del Contrato adjudicado (de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 16 de las presentes bases. La glosa de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es ***"Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato XXXXXX, y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro"***.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile, pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: ***"El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco XXXX (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco XXXX (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso, el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario"***.

Las condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales, **Numeral 26**.

## 20. MULTAS

El Mandante podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en el **Numeral 32** de las Bases Administrativas Generales.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

a) **Multa por incumplimiento de las órdenes de EFE:**

El Proponente Adjudicado deberá acatar las órdenes que le imparta EFE en lo que a la ejecución del servicio se refiere y dar cumplimiento cabal y oportuno a las disposiciones técnicas y administrativas del contrato. Si el Proponente Adjudicado no acatare las órdenes impartidas, o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, EFE podrá aplicar una multa diaria de **5 (cinco) Unidades de Fomento** por cada incumplimiento, a partir del primer día de incumplimiento, y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción del Mandante.

b) **Multa por Falta en las Responsabilidades del Proponente Adjudicado:**

Por cada día de incumplimiento de las labores que le competen al Proponente Adjudicado en el marco del Contrato suscrito con EFE, se consulta una multa de **5 (cinco) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

c) **Multa por Incumplimiento del Plazo de Respuesta ante Requerimiento**

Por cada día de retraso en la atención del servicio de acuerdo a lo establecido en la oferta del Adjudicatario, aplicará una multa de **1 (una) Unidad de Fomento**, hasta que EFE – Empresa de los Ferrocarriles del Estado éste o haya sido atendido por el adjudicatario.

d) **Multa por ausencia injustificada del personal clave:**

La ausencia no justificada de cualquier profesional perteneciente al personal del equipo del Proponente Adjudicado, facultará a EFE para aplicar una multa de **10 (diez) Unidades de Fomento** por cada día de este incumplimiento.

e) **Multa por incumplimiento de las Medidas de Seguridad y Ambientales:**

Por cada día de incumplimiento en las medidas de Seguridad, Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos de acuerdo a la normativa vigente, así como el incumplimiento de aquellas instrucciones que emanen del Mandante, o de su representante en terreno, en pos de mejorar las medidas de seguridad implementadas por el Proponente Adjudicado en beneficio de sus trabajadores, de las Servicios y de terceros, así como lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental Vigente, EFE podrá aplicar una multa de **10 (diez) Unidades de Fomento**, la que se descontará del estado de pago siguiente más próximo a la fecha de aplicación de la sanción.

El Administrador de Contrato que designe EFE, será quien determiné si el Adjudicatario ha cumplido.

f) **Multa por atraso en la ejecución de los servicios:**

En caso de que el Proponente Adjudicado no entregue los servicios totalmente terminados en el día fijado para su terminación, se le aplicará una multa diaria de un **0,15 % (cero coma quince por ciento)**, sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y Servicios extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

g) En caso de no informar al Administrador de Contrato de EFE, tan pronto tenga noticia de la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia relevante, que afecte o pueda afectar el normal desarrollo de las Servicios o sus estándares técnicos, será multado con **UF 10 (Diez) Unidades de Fomento** por cada evento.

h) Por cada incumplimiento de los procedimientos señalados en el Plan de Aseguramiento de Calidad, EFE aplicará una multa de **UF10 (Diez) Unidades de Fomento** por cada evento ocurrido.

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable al Mandante o a alguna de las empresas del Grupo EFE.

## 21. SEGUROS

El Proponente Adjudicado, con el objeto de cubrir los riesgos que afectan al Contrato y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, deberá contratar y mantener vigente durante todo el desarrollo del Contrato, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos, un Seguro de Responsabilidad Civil, Responsabilidad Civil Construcción y un Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores, de acuerdo a lo siguiente:

a) **Seguro de Responsabilidad Civil:** Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, bienes, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, con cobertura para trabajos subterráneos y en altura, con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

El detalle de la póliza exigida y su la cobertura debe incluir:

- i. El asegurado, debe ser el Proponente Adjudicado, EFE y los subcontratistas.
- ii. RC de empresa, incluyendo incendio y explosión

- iii. RC Construcción
- iv. RC patronal. Se incluyen trabajos con riesgos altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios y alumnos en práctica, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.

Adicional	UF 3000
-----------	---------

- v. RC cruzada, ampliada a cubrir daños materiales.
- vi. RC Propietario de Inmueble.
- vii. Daño emergente, daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- viii. RC Empresa por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los subcontratistas que no son asegurados adicionales y esta extensión en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
- ix. RC de Construcción incluyendo la RC por hundimiento de terreno, daños a terrenos, inmuebles y RC por daños a cables, canalizaciones, fuentes, pozos de agua subterráneos, incluyendo las causadas por vibraciones, retirada o debilitamiento de sostenes o apoyos, así como los daños corporales, materiales e inmateriales resultantes de tales hechos.
- x. Responsabilidad Civil por filtración y contaminación.
- xi. RC por daño eléctrico
- xii. RC Móvil Proponente Adjudicado

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 3000
----------------	---------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 1500
Por Trabajador	UF 1000

### **Beneficiario**

Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

## **Contratante o tomador del seguro**

Empresa Proponente Adjudicado. A definir.

## **Deducibles**

Los deducibles a estipular dependerán de la retención del riesgo que asuma el Proponente Adjudicado por ser el responsable de la ejecución de las Servicios.

Se debe establecer que para efectos de la aplicación de los deducibles especificados se considerará como una sola ocurrencia o evento todas las pérdidas originadas en un mismo evento o incidente, aun cuando puedan establecerse acciones por personas separadas en contra de distintos Asegurados de la póliza.

## **Condiciones especiales**

### **Cancelación**

Este seguro no puede ser anulado, cancelado, terminado, reducido, modificado o suspendido por causa alguna, sin la autorización escrita de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en los plazos que esta estipule.

### **Rehabilitación Automática:**

Esta póliza se debe rehabilitar automáticamente en caso de siniestro con la finalidad de que en todo momento se encuentre el 100% del monto asegurado.

### **Subrogación:**

Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de EFE.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

**c) Seguro de Accidentes o Lesiones a Trabajadores:** El Proponente Adjudicado deberá contratar y mantener vigente durante todo el período de ejecución de las Servicios un Seguro que cubra como mínimo un monto de UF 1.000 (mil Unidades de Fomento) por trabajador, por cualquier lesión o daño accidental que puedan sufrir los trabajadores y otras personas empleadas por el Proponente Adjudicado y los Subcontratistas, y que se produzca durante todo el desarrollo del Contrato, esto es, desde el inicio y hasta la Recepción Provisoria sin observaciones de las Servicios, con un mínimo de vigencia que supere el plazo del Contrato en 60 (sesenta) días corridos. Deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, incapacidad total o parcial permanente y los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios.

El Proponente Adjudicado deberá tomar dicha Póliza en una Compañía Aseguradora debidamente autorizada, a partir de la fecha de inicio de las respectivas actividades, sujeta a la Cláusula de Inclusiones y Exclusiones Automáticas de Personal, con capitales asegurados adecuados a las compensaciones determinadas por ley o según el caso, a montos suficientes que cubran las posibles indemnizaciones por accidente. En todo caso, dichos capitales asegurados deberán mantenerse vigentes durante toda la vigencia del Contrato, no pudiendo el Proponente Adjudicado reducirla, restringirla, o variar la extensión de la misma, ni alterar el Contrato de seguro de ninguna forma sin consentimiento del Mandante.

La póliza de accidentes personales debe ser innominada, en donde se especifique la tarea con mayor exposición de riesgo por cada trabajador de este contrato:

Por Trabajador	UF 1000
----------------	---------

**d) Seguro Individual Obligatorio de Salud asociado a COVID-19:** El que fue establecido por la Ley 21.342 para cada trabajador y que debe tener las coberturas y montos mínimos indicados en ella.

Se hace presente, que las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales

## 22. COORDINACIÓN DEL CONTRATO Y COMUNICACIONES

EFE designará un Administrador de Contrato, quién podrá designar un profesional que servirá de nexo entre EFE, y el Proponente Adjudicado, quién actuará como coordinador del Contrato en lo referente al desarrollo de éste, estando, por lo tanto, facultado para evaluar y certificar el avance de los trabajos y/o la calidad de su ejecución. Sin perjuicio de lo anterior, EFE podrá designar un Administrador de Contrato suplente, el cual tendrá las mismas atribuciones del titular y la ausencia del Administrador titular, no será necesario que sea acreditada al Proponente Adjudicado.

Todas las comunicaciones entre el Proponente Adjudicado, EFE y el Administrador del Contrato serán efectuadas por escrito, a través de un Libro de Servicios y/o correos electrónicos. No obstante, el Libro de Servicios será considerado como el medio oficial de comunicación entre las partes.

El Administrador del Contrato podrá designar un equipo de contraparte que, participará en el desarrollo de las Servicios y trabajos que se contratan. Este equipo de contraparte podrá estar conformado por personal de la propia dependencia de EFE, o bien ser externos. Además, tendrán acceso permanente al desarrollo de los trabajos.

Asimismo, los cambios de domicilio o dirección, casilla de correo electrónico de las Partes, deberá ser comunicada oportunamente a la otra, siguiendo las normas sobre comunicaciones que se regulan en este párrafo.

## **22.1.DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR EL PROPONENTE ADJUDICADO**

El Proponente Adjudicado deberá proveer toda la supervisión que sea necesaria durante la construcción de las Servicios y por todo el tiempo que EFE considere necesario para el correcto cumplimiento de las obligaciones que le imponen los términos del Contrato.

El Proponente Adjudicado deberá designar y mantener en las Servicios a lo menos a un profesional Administrador de la Obra, cuya presencia deberá ser permanente y con dedicación exclusiva al proyecto durante todo el desarrollo de los trabajos.

El profesional Administrador de la Obra deberá contar con el perfil profesional y experiencia exigido en las Bases Técnicas. Este profesional será el responsable ante EFE del buen desarrollo de las Servicios, debiendo estar facultado plenamente para la toma de decisiones operacionales y administrativas en representación del Proponente Adjudicado.

Durante el transcurso de las Servicios, EFE se reserva la facultad de solicitar su reemplazo sin expresión de causa y solicitar al Proponente Adjudicado un nuevo profesional idóneo para el cargo, quién deberá presentarse en las Servicios en un plazo que no supere los 7 días corridos, contados a partir de la fecha de solicitud de su reemplazo. El profesional reemplazado no tendrá derecho a exigir indemnización alguna.

En casos calificados en que el Proponente Adjudicado solicite el cambio del Administrador de la Obra o de otros profesionales de su planta directiva de terreno, respecto a lo ofrecido en su propuesta, éste deberá ser aprobado por escrito por el Administrador del Contrato.

EFE, podrá ordenar la paralización de las Servicios, y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias, en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Administrador de la Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas a las Servicios y en reuniones en que se requiera su presencia para realizar observaciones a las Servicios o se necesite solicitar informes, hasta la Recepción Provisoria sin Observaciones.

En aquellas ocasiones en que el profesional Administrador de la Obra solicite ausentarse temporalmente del Contrato por un período inferior a 30 días corridos por vacaciones, uso

de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que aunque eventualmente no cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y en las Bases Técnicas, el Mandante lo considere apto para desarrollar el cargo temporalmente sin costo adicional para éste último y cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

Si el profesional Administrador de la Obra solicita ausentarse por más de 30 días corridos, por los motivos señalados en párrafo precedente o por otros motivos, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para dicha labor y sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del profesional Administrador de la Obra, deberá ser efectuada por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de 15 (quince) días corridos a la ausencia del Profesional.

Por causales de su calificación exclusiva, EFE podrá, en cualquier momento, previa autorización del Administrador del Contrato, solicitar el reemplazo de cualquiera de los profesionales de la planta directiva de terreno, o de la Administración de Contrato, lo que deberá comunicar por escrito al Proponente Adjudicado, quien deberá proceder a reemplazar a la persona objetada dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha de la notificación, o dentro de la extensión de plazo que le conceda EFE, por una persona idónea que cuente con la aprobación de ésta y del Administrador del Contrato.

La persona objetada, no podrá ser reubicada por el Proponente Adjudicado en otro cargo dentro de la obra u otra obra contratada por el Mandante, salvo autorización expresa del Mandante.

## **22.2.CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS.**

El Proponente Adjudicado deberá realizar los trabajos contratados sin interrupciones.

En caso de paralización ilegal del personal del Proponente Adjudicado, será responsabilidad de éste mantener la normalidad del servicio en los términos pactados, no pudiendo aducir caso fortuito o fuerza mayor como causal de excepción. Con todo, EFE podrá adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los trabajos encomendados al Proponente Adjudicado, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende las Servicios, sin perjuicio de las multas que EFE pueda aplicar y sin perjuicio de la devolución que debe hacer el Proponente Adjudicado de los gastos en que incurra EFE en la ejecución de los trabajos señalados previamente.

De existir una huelga de los trabajadores del Proponente Adjudicado, y de no ser posible que éste pueda mantener la normalidad en la prestación de los trabajos que se obliga por el presente Contrato, en virtud de los derechos, facultades y prerrogativas que la legislación nacional le otorga, se faculta expresamente a EFE para adoptar todas las medidas necesarias para ejecutar los servicios que por este Contrato se compromete a ejecutar el Proponente Adjudicado, sea por intermedio de sus propios trabajadores o por terceras empresas a quienes encomiende el servicio.

En caso que el Proponente Adjudicado no realice oportunamente las gestiones para efectos de obtener la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a EFE, éste podrá aplicar al Proponente Adjudicado una multa conforme se indica en las Bases Administrativas Especiales, además de ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico le reconoce en la forma dispuesta en el párrafo anterior.

Lo estipulado en el presente Numeral es sin perjuicio de las indemnizaciones que EFE tenga derecho a exigir al Proponente Adjudicado por los costos que esta situación le ocasione, además de la aplicación de la multa que corresponda de acuerdo con lo establecido precedentemente, para el caso que el Proponente Adjudicado no preste el servicio en los términos pactados. Asimismo, el Proponente Adjudicado no podrá exigir el cobro de los gastos o costos que le causen o provoquen las interrupciones de los trabajos.

El Proponente Adjudicado, excepcionalmente tendrá derecho a solicitar a EFE aumentos de plazo para terminar las Servicios o cualquier otro plazo estipulado en el Contrato, si considera que se ha producido un atraso en la ejecución de las Servicios por alguna de las siguientes causales:

- a) Suspensión temporal de los Servicios, no contemplados en el Programa de Trabajo aprobado, que haya sido ordenada en forma escrita por EFE, siempre que la suspensión no sea originada por responsabilidad del Proponente Adjudicado.
- b) Fuerza mayor.
- c) Interferencias con contratistas paralelos que impidan el cumplimiento de las obligaciones, siempre y cuando el Proponente Adjudicado haya efectuado las coordinaciones correspondientes, y éstas hayan sido comunicadas en forma oportuna y por escrito a EFE, y hayan sido aprobadas por ésta.

El Proponente Adjudicado deberá hacer sus peticiones de aumento de plazo, debidamente documentadas y detalladas, en los plazos y condiciones establecidos en el **Numeral 22** de las presentes Bases. No se aceptará peticiones presentadas fuera del plazo.

En caso de que EFE determine que la(s) causal(es) invocadas son efectivas y justifican una prórroga de los plazos, concederá al Proponente Adjudicado una prórroga por los atrasos efectivamente ocasionados, suscribiendo las partes la respectiva modificación del Contrato.

El Proponente Adjudicado acepta expresamente la aplicación de multas en caso de atrasos, sin perjuicio del derecho de EFE de poner término anticipado al Contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### **22.3.SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

El Mandante podrá, por causas justificadas, paralizar el total o parte de los trabajos, previo aviso escrito dado por la EFE, con una anticipación mínima de 10 (diez) días corridos. En casos especiales, debidamente justificados, esta paralización podrá ser inmediata.

Adicionalmente en el terreno, EFE podrá ordenar verbalmente la inmediata paralización de los Servicios, cuando lo requiera su seguridad o la del personal que trabaja en ellas o en sus inmediaciones. Esta paralización se ratificará por escrito dentro de la 24 (veinticuatro) horas siguientes y podrá extenderse hasta que la causa que la originó haya desaparecido o sido subsanada. La omisión de la transcripción de la orden verbal en el libro de Servicios no dará derecho al Proponente Adjudicado a desatender lo ordenado por EFE.

En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a 30 (treinta) días corridos, se dejará constancia detallada en actas del estado de las Servicios paralizadas.

Recibida por el Proponente Adjudicado la orden de paralización, tomará las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período siguiente, proteger y conservar las Servicios a satisfacción de EFE.

Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones del Proponente Adjudicado o de la defectuosa ejecución de los trabajos, EFE le concederá una prórroga de los plazos correspondientes a la paralización. Si esta paralización ocasiona al Proponente Adjudicado gastos legítimos y necesarios y perjuicios reales, debidamente comprobados y demostrados, el Proponente Adjudicado podrá solicitar la indemnización por tales gastos y perjuicios estipulada en el **Numeral 33** de las Bases Administrativas Generales.

El Proponente Adjudicado podrá solicitar las referidas indemnizaciones y prórrogas, dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la orden de reiniciar los trabajos. Si no los hiciera, se entenderá que no ha sido afectado por la paralización y, por lo tanto, que no tiene derecho a indemnización ni a aumento de plazo alguno.

Si, por el contrario, la paralización fuere motivada por incumplimiento del Proponente Adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna.

## 22.4. PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

El Proponente Adjudicado deberá proveer el personal que se requiera para una adecuada ejecución de las Servicios, el cual deberá ser calificado, idóneo y cumplir con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas y aquel informado por el Proponente Adjudicado en su Oferta Técnica,

El Proponente Adjudicado deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con su personal y, en especial, la legislación laboral, previsional, tributaria y las normas de seguridad y de medio ambiente establecidas.

El personal contratado por el Proponente Adjudicado no tendrá relación alguna de carácter jurídico-laboral, ni de subordinación con el Mandante.

El Mandante, previo a la firma del Contrato, analizará el currículum de cada profesional y técnico que el Proponente Adjudicado proponga para conformar el equipo profesional de Terreno, pudiendo a su sola decisión, solicitar el reemplazo de alguno de sus componentes, sin que esto implique cobros por mayores gastos.

Adicionalmente, los Proponentes deberán incluir en su Organigrama General de la Obra, la inserción del equipo de profesionales, indicando las relaciones entre las distintas áreas del proyecto.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Proponente Adjudicado, previa autorización del Administrador del Contrato, la salida inmediata del recinto de las Servicios, de cualquier persona empleada por el Proponente Adjudicado para la ejecución, terminación y mantenimiento de las Servicios o para cualquier actividad directa o indirectamente relacionada con ellas que, en su opinión impliquen que los trabajos no se desarrollan bajo condiciones de trato, comportamiento o diligencia requeridos para el adecuado avance de las Servicios, se observe mala conducta, o que, por otros motivos la EFE considere conductas inapropiadas.

En aquellas ocasiones en que el Proponente Adjudicado solicite autorización a EFE, por ausencias temporales del Contrato de los profesionales claves "*Administrador de Contrato*", "*Jefe de Terreno*", "*P6 Personal de Subestaciones y Corta Corriente*", "*P5.1 Personal de Supervisión de Operaciones*" y "*Prevencionista de Riesgos y Medio Ambiente*", por vacaciones, uso de licencia médica o caso fortuito debidamente justificado, el Proponente Adjudicado deberá dejar en su reemplazo un profesional con experiencia para el cargo, y

sin costo adicional para el Mandante, cuya designación deberá ser aprobada previamente por EFE.

En este último caso, la solicitud de autorización de ausencia temporal del personal clave señalado precedentemente, deberá ser efectuada por el Proponente Adjudicado a EFE, con una antelación de 15 (quince) días corridos, a la ausencia del Profesional.

El Proponente Adjudicado por ningún motivo podrá solicitar la ausencia temporal en forma simultánea, del personal *Administrador de Contrato*, *Jefe de Terreno*, *P6 Personal de Subestaciones y Corta Corriente*, *P5.1 Personal de Supervisión de Operaciones* y *Prevencionista de Riesgos y Medio Ambiente*.

El Proponente Adjudicado no podrá sustituir a ninguno de los *profesionales claves ofertados*, salvo caso debidamente justificado ante EFE, debiendo someter a consideración del Mandante un profesional equivalente o superior en experiencia y competencias técnicas en el cumplimiento de las funciones a desarrollar.

## **22.5. TRABAJO POR TURNOS Y CALENDARIO DE TRABAJO**

Previo al inicio de los Servicios, el Proponente Adjudicado someterá a la aprobación de EFE a los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en los Servicios.

Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de EFE con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor. Será responsabilidad del Proponente Adjudicado el que los horarios que proponga cuenten con la aprobación de la Dirección del Trabajo y se ajusten a lo dispuesto en las exigencias contenidas en el Plan de Manejo Ambiental del Contrato y en la Normativa Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional, vigentes.

EFE podrá disponer modificaciones menores al Programa de Trabajo del Proponente Adjudicado del total o una parte de los Servicios, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas que se han convenido en el Contrato o bien para mejorar las condiciones de tránsito peatonal y/o vehicular de la superficie.

En caso de atrasos en la Ruta crítica, de responsabilidad del Proponente Adjudicado, éste se obliga a recuperarlos asignando los recursos materiales y humanos necesarios, incluso en labores a desarrollar en jornadas con sobre tiempo laboral, domingos y festivos, todo sin mayor costo para EFE y compensando las jornadas laborales extraordinarias, acorde a la legislación vigente.

## 22.6.INGRESO DEL PERSONAL DEL PROPONENTE ADJUDICADO

Por ser los recintos de EFE áreas de circulación restringida, todo el personal del Proponente Adjudicado deberá someterse a las Normas de Seguridad, Reglamentos de EFE vigentes y cualquier otra Medida de Control que el Mandante le indique en su oportunidad.

El Proponente Adjudicado, al inicio de los trabajos, deberá enviar por escrito una nómina de su personal al Administrador de Contrato y mantenerla permanentemente actualizada.

La nómina del personal deberá incluir: cédula de identidad, nombres y apellidos, domicilio, fecha de nacimiento, profesión u oficio y cargo asignado al trabajador por el Proponente Adjudicado, así como los respectivos certificados autorizados por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles y certificado de antecedentes vigente.

Si el Proponente Adjudicado tuviese que incorporar nuevo personal en el transcurso del Contrato, deberá cumplir con la exigencia antes indicada.

El personal del Proponente Adjudicado deberá utilizar credenciales, de acuerdo con las Normas vigentes del Mandante y que serán informadas oportunamente por éste. Estas credenciales serán confeccionadas por el Proponente Adjudicado a su costa.

De acuerdo a la normativa de seguridad vigente de EFE, toda persona que ingrese a la faja vía, recinto, instalación y/o proyecto EFE antes deberá asistir obligatoriamente a una Charla de Inducción ferroviaria impartida por la Gerencia de Infraestructura de EFE, o quién EFE designe para este efecto, la cual deberá ser coordinada con el Administrador de Contrato. Toda persona que no haya efectuado esta Charla de Inducción Ferroviaria no podrá acceder a los trabajos en faja vía de EFE y/o instalaciones EFE. La capacitación indicada precedentemente será sin costo para el Proponente Adjudicado, sin embargo, las horas hombres por la capacitación que deba pagar a su personal, serán de cargo del Proponente Adjudicado.

Además, dentro de un plazo de 15 días contados desde la fecha de inicio del Contrato, el Proponente Adjudicado deberá entregar a EFE una serie de antecedentes que se refieren a Requerimientos Específicos de Prevención de Riesgos, correspondientes a la documentación de contratistas y subcontratistas para dar cumplimiento a la Ley de Subcontratación N°20.123.

Asimismo, el Proponente Adjudicado deberá tener en cuenta todas las Normas de Seguridad y Medio Ambiente EFE establecidas en el Manual de Tráfico Ferroviario, manuales de operación u otros indicados por EFE, en el caso eventual de trabajos dentro de la Faja Vía.

Será necesario que el Proponente Adjudicado cuente en su equipo de trabajo, en cada faena, con un encargado que posea Acreditación de Competencia EFE, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Tráfico Ferroviario de EFE. Esta persona es el único interlocutor con la Central de Control de Tráfico (CCT) y debe permanecer en la faena.

Del mismo modo deberá considerar la incorporación de cortadores de corriente para las faenas de corte de tensión en Catenaria acorde a lo indicado en el mismo documento.

Además, cuando una faena esté compuesta de varios grupos, en cada grupo, debe haber un jefe o encargado de grupo que debe poseer la misma acreditación, que reportan al único interlocutor con la CCT, antes mencionado.

Si las faenas ocupan vehículos que ingresan a la vía, los maquinistas o choferes de éstos, también deben contar con acreditación.

Para estos efectos se entenderá que se invade la vía, cuando se esté a menos de 2,20 m. de distancia, medidos desde la cara externa del riel exterior.

## **22.7. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LAS SERVICIOS**

Será responsabilidad del Proponente Adjudicado de velar durante la ejecución del Contrato por la seguridad del personal y los bienes que forman parte del área del Contrato. Toda pérdida que se verifique durante la ejecución de las Servicios, será responsabilidad del Proponente Adjudicado, debiendo reponer inmediatamente los materiales, equipos, maquinarias, a su costa.

En caso que personal del Proponente Adjudicado encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al trabajador de EFE más cercano y/o al Administrador de Contrato, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

## **23. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE**

El Proponente Adjudicado debe dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad y medio ambiente establecidas en las BAG determinadas para el proyecto, en especial en lo referente a las reuniones de inicio, las cuales deben ser desarrolladas previo al comienzo del Contrato.

Habrá una reunión de inicio para Prevención de Riesgos y una reunión para Medio Ambiente en las cuales se definirán los documentos requeridos para cada una de estas materias.

Con el objetivo de reportar la gestión realizada por parte del Proponente Adjudicado en materia de Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, se entregarán a continuación lineamientos estándar que deberán ser cumplidos.

### **Informes**

El Proponente Adjudicado deberá hacer entrega de los siguientes informes en los formatos y fechas establecidas por EFE, y contener a lo menos:

- Informe Mensual Prevención de Riesgos, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha.
- Informe Mensual de Medio Ambiente, el día 5 de cada mes. En caso de vencer el plazo durante un fin de semana, se deberá remitir el día hábil anterior a esta fecha. Este informe debe contener la información de los residuos tanto peligrosos como no peligrosos generados e indicados en reunión de inicio o en norma interna de Residuos EFE que esté vigente durante la ejecución de los trabajos.
- Informe investigación de accidentes e incidentes (seguridad, ambiental, vigilancia, otros que se estimen) cuando corresponda.

### **Exámenes**

- El Proponente Adjudicado deberá realizar a todo su personal las siguientes evaluaciones:
  - Examen Pre-ocupacional.
  - Examen de Altura Física (todo trabajador que labore sobre 1.8 mts.)
  - Examen Psicosensotécnico (Operadores de equipos, conductores de vehículos livianos).
- Certificaciones: Se deberá entregar los siguientes certificados/formularios:
  - Certificados de maquinarias y equipos (FOPS)
  - Certificados elementos de protección personal.
  - Certificados de andamios, plataformas fijas y móviles.
  - Certificados líneas de vida.
  - Certificado de instalación eléctrica de faena.
  - Certificado de tableros eléctricos.
  - Certificados de generadores eléctricos.
  - Certificado de acreditación de especialidad (operador pluma, rigger, etc.).
  - Resolución de Autorización de bodega de residuos peligrosos.
  - Resolución de Autorización de bodega de sustancias, cuando aplique.
  - Resoluciones Sanitarias de empresas transportistas de residuos peligrosos y no peligrosos.

- Resoluciones Sanitarias de empresas destinatarias de residuos peligrosos, no peligrosos e inertes
- Registros de capacitación del personal en materias de prevención de riesgos y medio ambiente.

EFE podrá paralizar una faena o actividad que se desarrolle sin las condiciones de Prevención de Riesgos adecuadas. Esta paralización no será motivo de aumento de plazo del Contrato ni de indemnización alguna por parte del Mandante.

El Proponente Adjudicado deberá considerar en sus costos todos los elementos de protección personal necesarios para el personal que trabaje en las faenas.

Estas disposiciones regirán tanto para el Proponente Adjudicado como para todos los Subcontratistas, siendo la Empresa Proponente Adjudicado la única responsable.

Asimismo, el Proponente Adjudicado proveerá y supervisará, también a su cargo y costo, el personal de vigilancia, sereno y portero, donde sea necesario o lo requiera EFE. El sistema de vigilancia que implante deberá ser previamente informado y aprobado por EFE, quien podrá exigir medidas adicionales.

## **24. TRABAJOS Y CONTRATOS PARALELOS**

El Mandante podrá contratar o ejecutar otros trabajos correspondientes a alguna especialidad del proyecto o en el terreno de las Servicios, en forma paralela con el desarrollo del Contrato adjudicado. EFE informará oportunamente al Proponente Adjudicado. El Proponente Adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros Proponente Adjudicados o del Mandante, y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Proponente Adjudicado deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros Proponente Adjudicados que ejecuten trabajos para el Mandante y con los trabajadores y otras personas empleadas por el Mandante. El Proponente Adjudicado será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros Proponente Adjudicados.

El Mandante no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación. Las diferencias o conflictos entre Proponente Adjudicados en relación con sus trabajos o con su coordinación serán sometidas a la consideración de EFE, quién los resolverá. En caso de discrepancia con dicha resolución, los Proponente Adjudicados podrán apelar a las autoridades superiores del Mandante.

Si cualquier parte de las Servicios depende de otros Proponente Adjudicados para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Proponente Adjudicado deberá informar por escrito a EFE, tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las Servicios ejecutadas por los otros Proponente Adjudicados, o de cualquier otra

circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de los Servicios. Si el Proponente Adjudicado no informa con la debida oportunidad a EFE, no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

## **25. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos solicitados en original y autorizados ante Notario, si así fue solicitado.

## ANEXO N°1

Se refiere al Documento de Cronograma de La Licitación, Adjunto a estas bases.

## **ANEXO N°2 CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROPONENTES**

### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de Proponente tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de Proponente del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección "Mi cuenta", es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

**Mi cuenta**

\* Indica un campo obligatorio

**Información de cuenta**

Nombre de usuario: \*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico: \*

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de Proponente, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del Proponente recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.